



SAN LUIS

31 JUL 2018

VISTO:  
El Expte N° I-03190095-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 469-SSP-2018, cuya copia obra en la actuación N° 20 se invitó a formular ofertas para la Licitación Privada N° 10-SSP-2018, para la adquisición de JUEGOS SALUDABLES, destinados para la puesta en valor de diversas plazas de la Ciudad de San Luis, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$453.000,00).

Que el correspondiente llamado se formalizó por las invitaciones obrantes en actuaciones Números 21/22.

Que según consta en el Acta N° 228 obrante en actuación N° 24, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Privada N° 10-SSP-2018, realizado el día 23/05/18, se presentó formulando su cotización la Firma: Graciela Isabel QUIROGA, C.U.I.T N° 27-22337150-2 (actuación N° 23).

Que por Resolución N° 733-SH-2018, obrante en actuación N° 27, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Privada N° 10-SSP-2018.

Que en actuación N° 31 se adjunta documentación faltante por parte de la firma Graciela Isabel QUIROGA, C.U.I.T N° 27-22337150-2, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 29.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 28, 33 y 34, respectivamente.

Que en actuación N° 35 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, surge que: "...el criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de mejor **calidad- precio**, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios...", concluyendo que: "...se deberá **PRE ADJUDICAR** la presente licitación a la firma Graciela Isabel QUIROGA Por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$453.000,00)**.

Que en actuación N° 38 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo, advirtiendo: "...error de tipeo, en el Art. 1° de la Resolución N° 733-SH-2018, de fecha 30/05/2018...", respecto del acta de preadjudicación, advierte: "... error al consignarse en letras el monto del presupuesto oficial y el pre-adjudicado...", advertencias subsanadas en actuaciones Números 43 y 45.

Que en Actuación N° 47 Contaduría reajusta la afectación preventiva al monto al que asciende la presente adquisición.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 469-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

931 ~~~  
CDE. DECRETO N° - SSP -2018





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Privada N° 10-SSP-2018, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-03190095-2018, efectuada para la adquisición de JUEGOS SALUDABLES, destinados para la puesta en valor de diversas plazas de la Ciudad de San Luis.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Privada N° 10-SSP-2018, a la Firma Graciela Isabel QUIROGA, C.U.I.T N° 27-22337150-2 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$453.000,00).

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.12.16.00.00.00.01.4.40.4.2.2.0.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Firma oferente del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **931** - SSP-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda